

COMUNICADO N° 015-2025 CEN SIDESP

¡COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DOCENTES!

El Comité Ejecutivo Nacional del **SIDESP** saluda con orgullo y compromiso la promulgación de la **Ley N.º 32498**, publicada en diario oficial *El Peruano* el 12 de noviembre de 2025, que **modifica el artículo 92 de la Ley 30512** y establece **nuevos parámetros remunerativos** para los docentes de la **Carrera Pública de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y de Escuelas Superiores de Formación Artística del Perú**.

Esta ley **reconoce oficialmente la necesidad de revalorar nuestra labor docente**, disponiendo que la **Remuneración Íntegra Mensual (RIMS)** se incremente de acuerdo con la categoría profesional, en los siguientes términos:

- **Categoría 1:** 121% de la RIMS
- **Categoría 2:** 141% de la RIMS
- **Categoría 3:** 181% de la RIMS

Beneficios concretos para el magisterio superior



Para los docentes tecnológicos:

Se consolida una mejora remunerativa histórica que dignifica la labor docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológica, fortaleciendo la estabilidad económica y reconociendo su aporte en la formación técnica y productiva del país.

Para los docentes pedagógicos:

Se autoriza la **implementación de las categorías 2 y 3** de la Carrera Pública Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, garantizando **ascenso y progresión salarial**, y corrigiendo una deuda histórica con los formadores de formadores del Perú.

Para los docentes de Escuelas de Arte:

Los docentes nombrados de las **Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA)**, ubicados en la primera o segunda escala de la Ley 29944, percibirán la **categoría 2** del docente de IES; y los ubicados en la tercera escala, la **categoría 3**, hasta que se implementen sus propias categorías conforme a la Ley 32304. Esto significa un **incremento inmediato en sus ingresos** y un **reconocimiento explícito de su condición de docentes de educación superior**.

Este logro no es una dádiva del gobierno, **es el fruto de años de lucha, perseverancia y unidad sindical**. Es la consecuencia directa de la presión organizada de los docentes, del trabajo constante del **SIDESP** en todos los espacios: las calles, las mesas técnicas y el Congreso de la República.



Compañeras y compañeros, **el Estado no concede derechos, los docentes los conquistamos.** Por eso, hoy más que nunca, reafirmamos nuestra convicción de que **sin lucha no hay victorias**, y que **el pan que no se lucha, se come con vergüenza.**

Llamamos a la unidad y a la acción

El SIDESP convoca a todos los docentes del Perú a mantener la **unidad, la vigilancia y la acción organizada** para que esta ley se cumpla efectivamente en todos los gobiernos regionales, sin retrasos ni exclusiones.

Continuaremos exigiendo la **plena implementación de la Carrera Pública Docente**, la **nivelación progresiva de remuneraciones** y el **reconocimiento integral de nuestra función profesional.**

Hoy celebramos una victoria, pero la lucha continúa.

Porque donde hay un maestro o una maestra de pie, **hay dignidad, justicia y futuro para el país.**

¡SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS!

¡PAN QUE NO SE LUCHA, SE COME CON VERGÜENZA!

¡VIVA LA UNIDAD Y LA LUCHA SINDICAL!

¡VIVA EL SIDESP!

Lima, 12 de noviembre de 2025



Eustaquio Larico Vera
Secretario General Nacional
CEN SIDESP